



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 4 de enero	Número 3	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 208/1981, a instancia de Antonio Docabo Novoa, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don José María Quintano Vadillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero de 1985, a las doce horas, en primera subasta; el día veintiocho de febrero próximo, a la misma hora, en segunda, y el día veintiocho de marzo siguiente, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente

al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; el mismo porcentaje en segunda subasta del tipo de ésta, que será con rebaja del 25 por ciento de la tasación, y el mismo porcentaje en tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en segunda no se admitirán

posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del tipo de segunda subasta que será el del precio de tasación rebajado en un 25 %, y saliendo la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones 1985

Particulares 4.000 ptas.
 Corporaciones Locales 3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.^a quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8
 indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984
 LA ADMINISTRACION

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han supli-do los títulos de propiedad de las fincas, y que la certificación de cargas y autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Un local comercial en Carretera de Logroño, núm. 5, de Burgos, de 575 metros cuadrados. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

2.º Un local comercial B, en Avenida del Cid, esquina Julio Sáez de la Hoya, en Burgos, de 91 metros cuadrados. Valorado en 3.900.000 pesetas.

3.º Mitad proindiviso de un local comercial en calle Vitoria, número 64, de Burgos, de 71 metros cuadrados. Valorado en 2.400.000 pesetas. Su mitad indivisa 1.200.000 pesetas.

4.º Mitad proindiviso de otro local en calle Vitoria, núm. 64, en Burgos, de 114 metros cuadrados. Valorado en 4.700.000 pesetas. Su mitad indivisa en 2.350.000 pesetas.

5.º Mitad proindiviso de otro local comercial en Plaza de Logroño, número 1, en Burgos, de 217 metros cuadrados. Valorado en pesetas, 7.000.000. Su mitad indivisa en pesetas, 3.500.000.

Dado en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8520.—8.315.00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Esteban Rodríguez Mamolar, contra Hormigones Arlanza, S. A. y otro, sobre despido, número 905/84, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Auto. — En la ciudad de Burgos, a 13 de diciembre de 1984. S. S.ª, ante mí, el Secretario dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 12 de los corrientes, en el sentido de que donde dice 78.429 pesetas de indemnización por extinción del contrato de trabajo, debe decir y dice: 98.036 pesetas, por el indicado concepto. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo Decano de la Magistratura de Trabajo número dos de estas de Burgos y en sustitución de la núm. uno, que yo, el Secretario doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal del auto dictado en las actuaciones núm. 905/84, a la empresa Hormigones Arlanza, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Cascajares de la Sierra (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de diciembre de 1984. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Luis José Bañuelos Fernández, contra Vinícola Ribereña, S. L. y otros, sobre despido, número 739/84, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Auto. — En la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 1984. S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 13 de los corrientes en el sentido de que donde dice 594.432

pesetas de indemnización por la extinción del contrato de trabajo, debe decir y dice 743.040 pesetas por el indicado concepto. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo Decano de la Magistratura de Trabajo núm. dos de estas de Burgos y en sustitución de la núm. uno, que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal del auto de fecha 14 de diciembre de 1984, dictado en las actuaciones núm. 739/84 a la empresa Vinícola Ribereña, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villalonquéjar, calle 1, parcela J-16, nave 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de diciembre de 1984. — La Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de modificación de crédito número uno del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 273, de fecha 28 de noviembre de 1984, sin que en el plazo de quince días hábiles, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Estado de gastos

Capítulo I; Consignación anterior, 346.991.826 pesetas; Aumentos, 11.360.000 pesetas; Bajas, pesetas, 32.245.222; Consignación final, 326.106.604 pesetas.

Capítulo II; 160.025.530 pesetas; 20.325.835 pesetas; 3.756.776 pesetas; 176.594.589 pesetas.

Capítulo III; 60.312.150 pesetas; 3.575.000 pesetas; 890.000 pesetas; 62.977.150 pesetas.

Capítulo IV; 20.910.000 pesetas; 200.000 pesetas; 1.755.837 pesetas; 19.354.163 pesetas.

Capítulo VIII; Consignación anterior, 1.500.000 pesetas; Consignación final, 1.500.000 pesetas.

Capítulo IX; Consignación anterior, 35.260.494 pesetas; Aumentos, 3.187.000 pesetas; Consignación final, 38.447.494 pesetas.

Total: 625.000.000 pesetas; pesetas, 38.647.835; 38.647.835 pesetas; 625.000.000 pesetas.

En Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1984, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto de Ingresos del ejercicio de 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 273, de fecha 28 de noviembre de 1984, sin que en el plazo de quince días hábiles, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo gastos

VI. Consignación anterior, pesetas, 50.000.000; Aumentos, pesetas; 127.132.964; Consignación final, 177.132.964 pesetas.

Total: 50.000.000 de pesetas; 127.132.964 pesetas; 177.132.964 pesetas.

Capítulo de ingresos

III. Aumentos, 8.415.295 pesetas; Consignación final, 8.415.295 pesetas

VI. Consignación anterior, pesetas, 50.000.000; Aumentos, pesetas, 15.330.682; Consignación final, pesetas, 65.330.682.

VII. Aumentos, 2.000.000 de pesetas; Consignación final, pesetas, 2.000.000.

IX. Aumentos, 101.386.987 pesetas; Consignación final, pesetas, 101.386.987.

Total: 50.000.000 de pesetas; 127.132.964 pesetas; 177.132.964 pesetas.

En Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Por D. Pedro Rojas Díez, se ha solicitado licencia de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la instalación de un taller de reparación de vehículos, sito en la calle de Alfonso VI, núm. 13, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se haya de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8513.—1.560,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por D. Isidoro Gayubo Domingo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar una granja cunicola en la nave propiedad de D. Ramón Rojo Hernando, sita en la calle El Montecillo, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre el período de información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El mencionado expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Villalba de Duero, a 10 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8506.—1.450,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiendo solicitado D. José Matanzas Calvo, licencia municipal para apertura de un bar en Plaza de España de esta villa, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública, por diez días, a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para observaciones que se recogerán en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8508.—1.170,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, por la vecina de esta localidad doña Florentina Mediavilla Fernández, se ha solicitado licencia para la apertura de un autoseruicio-pescadería, sito en la calle Travesía del Rosario de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante escrito a esta Alcaldía.

Palacios de la Sierra, 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8510.—1.730,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por D. José Luis Mata Fernández, se ha interesado licencia municipal para la instalación y funcionamiento en término de Quintanadueñas, margen derecha de la carretera Burgos-Aguilar de Campóo, kilómetro 5,400, de un almacén de grano, principalmente de cereales, en dos naves contiguas, según proyecto técnico redactado al efecto, cuyo documento acompaña el interesado a su solicitud.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción para su desarrollo, de 15 de marzo de 1963; se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que de algún modo puedan resultar afectadas con la instalación que se pretende, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que estime pertinentes relativas a dicha instalación.

Alfoz de Quintanadueñas, 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8509.—1.860,00

Ayuntamiento de Los Balbases

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1984, con el «quórum» de votación exigido por el art. 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentariamente sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al núm. 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de dicha Ley.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio:

Mínimo de 6 metros cúbicos al mes, 102 pesetas.

Cada metro cúbico a partir de 6, 25 pesetas.

Estas tarifas han sido aprobadas por la Comisión Regional de Precios, con fecha 26 de noviembre de 1984.

Tenencia de perros, 50 pesetas por cada uno.

Tránsito de ganados, 12 pesetas por cabeza.

Desagüe de canalones en terrenos públicos, 15 pesetas por metro lineal.

Los Balbases, 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de las obras de ejecución y reforma del salón de actos públicos y obras complementarias de la casa Ayuntamiento de esta localidad de Castrillo de la Reina, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría e importante en la cantidad de 1.988.810 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Castrillo de la Reina, a 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 269 de 23 de noviembre de 1984.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 171,1; Personal contratado; Créditos anteriores, 40.000 pesetas; Aumentos o bajas, 52.361 pesetas; Créditos definitivos, 92.361 pesetas.

211,1; Gastos de oficinas y varios; 65.000 pesetas; 10.000 pesetas; 75.000 pesetas.

241,1; Dietas, locomoción, traslados, etc.; 22.000 pesetas; 35.000 pesetas; 57.000 pesetas.

259,9; Contribuciones e impuestos; 30.000 pesetas; 10.000 pesetas; 40.000 pesetas.

262,6; De maquinaria e instalación; 25.000 pesetas; 20.000 pesetas; 45.000 pesetas.

472,9; Subvención al Colegio Oficial de Secretarios; 2.000 pesetas; 2.000 pesetas; 4.000 pesetas.

Totales: 184.000 pesetas; 129.361 pesetas; 313.361 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valdorros, a 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, B. Ordóñez.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Bezana

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo la subasta siguiente:

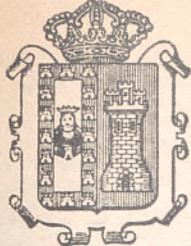
A las doce horas, 255 hayas, con un volumen de 408 m. c., tasación 3.672.000 pesetas.

Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

El pliego de condiciones obra en poder de la Junta, y las proposiciones en modelo oficial serán admitidas hasta media hora antes del remate.

Bezana, 20 de diciembre de 1984. El Presidente, Alipio Herbosa.

8517.—1.710,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Viernes 4 de enero

Adición al número 3

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra «Embalse Uzquiza» —Perjuicios traslado población—, Resoluciones dictadas por la Comisión Gubernativa, en el término municipal siguiente:

Villorobe, día 9 de enero de 1985 a las 11 de la mañana.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial del pueblo, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 27 de diciembre de 1984. — El Delegado del Gobierno (ilegible). — Insértese: El Gobernador Civil, David León Blanco.

Expediente expropiación forzosa motivado por las obras del Embalse de Uzquiza —resoluciones dictadas por la Comisión Gubernativa— Gobierno Civil de Burgos. Perjuicios por traslado de población

Términos municipales:

VILLOROBE, UZQUIZA y HERRAMEL

Relación de propietarios pendientes de cobrar los importes por los perjuicios por traslado de población.

1. D. Eustaquio Pineda Urgaña
2. D. Juan Nieto Pascual
3. D.^a Inés de María Pino
4. D. Angel Antón Díez
5. D. Angel de Antón Ozarín
6. D.^a Adela Arceredillo Sevilla
7. D. Benjamín Arceredillo Valdizán
8. D. Juan Arnáiz Palacios
9. D. José González Santacruz
10. D. Fructuoso Hernando Vargas
11. D. Benito de María Palacios
12. D.^a Feliciano de María Pineda
13. D.^a Juliana de María Pineda
14. D. Emilio Martín Villafranca
15. D. Angel Nieto Valdizán
16. D.^a María Pascual Díez
17. D. Leovigildo Pineda González
18. D. Martín González Martín
19. D. Félix Hernando González
20. D. José Villafranca Martín
21. D. Jesús Hernando González
22. D. Pedro Hernando Oca
23. D. Bernardo Hernando Santacruz.
24. D. Felipe Martín Martínez
25. D. Mariano Martínez Barrio
25. D.^a M.^a Purificación Martínez González
27. D. Santiago Palacios Martín
28. D. Eleuterio Pineda Nieto
29. D. Benedicto Villafranca Martín
30. D. Manuel Pineda Martínez
31. D. Emilio Pino Díez
32. D. Santiago Pino Díez
33. D. Evelio Prieto Nicolás
34. D. Alfonso Prieto Palacín
35. D. Gregorio Pineda Martínez
36. D. Vicente Pineda Martínez
37. D. Jesús Pascual Díez
38. D. Avelino Pineda Díez
39. D. Matías Pineda Díez
40. D. Marcos Pineda González
41. D. Cirilo Pineda del Hoyo
42. D. Manuel Pineda del Hoyo
43. D. Eliseo Pineda Martínez
44. D. Guillermo Pineda Rubio

45. D. Félix Pineda Martínez
46. D. Víctor Ozarín Martín
47. D. Abilio Ortega López
48. D.^a Justa Nieto Ortiz
49. D. Anselmo María Pascual
50. D. Abundio María Pascual
51. D. Manuel de María del Hoyo
52. D. Víctor de María Arceredillo
53. D. Juan Hernando Santacruz
54. D. Federico Hernando Nieto
55. D. Gregorio González Pino
56. D. Jesús González González
57. D. Santiago Díez Martín
58. D. Fidel Arceredillo Valdizán
59. D. Anastasio Arceredillo Sevilla.
60. D. Abel Arceredillo Sevilla
61. D. Ignacio Pineda Martínez
62. D. Anastasio Pineda Martín
63. D. Aureliano Hernando Palacios
64. D. Alejandro Hernando Hernando
65. D.^a Teresa González Martín
66. D. Domingo González González
67. D. Bonifacio Garrio Escolar
68. D. Julio Cuende Vitores
69. D. Antón Hernando Santacruz
70. D. Antonio Martín de María
71. D. Basilio Martín de María
72. D. Emiliano Ortiz de María
73. D. Agapito Pérez Melgosa
74. D. Segundo Pascual de María
75. D. José Pino Díez
76. D. Teófilo Mena Hernando
77. Presidente Junta Administrativa de Herramel
78. Presidente Junta Administrativa de Uzquiza
79. D. José Tubilleja Bárcena
80. D. Jesús Sáinz-Terrones Rueda
81. D. Manuel Sánchez Rodríguez
82. D. Guillermo Pineda Rubio
83. D. Abilio Ortega López
84. D. Vicente Ordóñez Martínez
85. D. Emilio Martín Villafranca
86. D.^a Petra Hernando Hernando
87. D. Félix Hernando González
88. D. Ignacio González Díez
89. D. Nicolás Febrel Alcalde
90. D. Julio González Asenjo
91. D. Valentín Elices Santos
92. D. Gonzalo Arnáiz Arnáiz

